

Pag. 1 de 1

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4619000085

OK

NUMERO DE PROVEEDOR: 50000299 NIT [REDACTED]
 NOMBRE DE PROVEEDOR: CARDIOTECH, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1Q18000301

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
7101154	CATETER CON BALON DE DILATACION PARA VALVULOPLASTIA, NO COMPLACIENTE, LONGITUD DE TRABAJO DE 80 A 140 CM, BALON DE 12 A 15 MM DE	UN	6	\$ 663.000000	\$ 3,978.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: CATETER CON BALON DE DILATACION PARA VALVULOPLASTIA, NO COMPLACIENTE, LONGITUD DE TRABAJO DE 80 A 140 CM, BALON DE 12 A 15 MM DE

DESCRIPCION COMERCIAL: VER CARACTERISTICAS TECNICAS

MARCA DEL PRODUCTO: BALTON

MODELO: VAL15X40110

GARANTIA DE FABRICA: 12 MESES POR DESPERFECTOS DE FÁBRICA COMPROBADOS

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 2 AÑOS

FORMA DE ENTREGA: VER ANEXO I

FORMA DE PAGO: CRÉDITO 30 DÍAS CALENDARIO

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: POLONIA(UE)

PRESENTACION DEL PRODUCTO: 1 UNIDAD POR CAJA

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 12 MESES POR DESPERFECTOS DE FÁBRICA COMPROBADOS

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN

AÑO DE FABRICACION: 2019

TIPO: INSUMO MÉDICO

COLOR: NO LO MENSIONA EN SU OFERTA

NUMERO DE SERIE: NO LO MENCIONA EN SU OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: VER CARACTERISTICAS TECNICAS

OBSERVACIONES DE POSICION: VER CARACTERISTICAS TECNICAS

CARACTERISTICAS TECNICAS:

Cateter balon de dilatacion para valvuloplastia longitud de trabajo de 110cms. balon de 15m X 40 mm compatible con inductor de 8 frech. utiliza guia de 0.038", Caracteristicas Tecnicas y Tiempo de Entrega Aprobados por Usuario. Vigencia de la orden de Compra sera a partir de la firma hasta el 31-12-2019

VALOR TOTAL \$ 3,978.000000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 18 DIAS DEL MES DE febrero del 2019

Recibi' original de P. 1 d. 1

Sofia Lorena de Rivas
 I.S.S.S.



Lic. Sofia Lorena de Rivas

[REDACTED SIGNATURE AREA]

3.001



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OK

ANEXO I

ÓRDEN DE COMPRA 4619000085
LIBRE GESTIÓN No.1Q18000301

**"REABASTECIMIENTO DE INSUMOS PARA CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA; EN HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO."
DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR
PARA TRÁMITE DE PAGO:**

- Única entrega:
 - ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ❖ Original Orden de Compra.
 - ❖ Recibo de cotización vigente.

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en Hospital Medico Quirúrgico, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato. La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

ADMINISTRADOR DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO SERÁ: JEFE ALMACEN HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO, ROBERTO J. MORENO CACERES

Verbi original de anexo 1



18-02-2019

[Handwritten signature]

Lic. Sofía Lorena de Rivas



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OK

ANEXO I

ÓRDEN DE COMPRA 4619000085

LIBRE GESTIÓN No.1Q18000301

"REABASTECIMIENTO DE INSUMOS PARA CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA; EN HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO."

DISTRIBUCIÓN DE ENTREGA

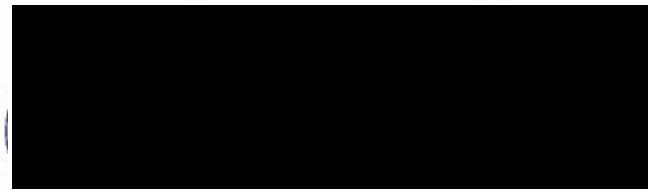
No.	CODIGO DEL PRODUCTO SAFISS	DESCRIPCION	UNICA ENTREGA	DEPENDENCIA
1	7101154	CÁTERER CON BALON DE DILATACION PARA VALVULOPLASTIA, NO COMPLACIENTE, LONGITUD DE TRABAJO DE 80 A 140 CM, BALON DE 12 A 15 MM DE DIAMETRO X 40 A 80 MM DE LONGITUD, COMPATIBLE CON INTRODUTOR DE 6 A 8 FRENCH Y GUÍA 0.035"	6 UND.	HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO

FORMA DE ENTREGA:

30 a 45 DIAS HABLES DESPUES DE RECIBIR LA ORDEN DE COMPRA LEGALIZADA.



Recibi original de buro 1



Lic. Sofía Lorena de Rivas

